

### Introducción

El PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, se creó mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1967; tal disposición se abrogó mediante Decreto Presidencial publicado el 21 de abril de 1982, el cual ratifica al Patronato como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su objeto es elaborar los proyectos arquitectónicos de los edificios que requiera el Instituto Politécnico nacional, proponer la readaptación de edificios ya construidos, realizar por administración directa o mediante contrato las obras de construcción, adaptación e instalaciones de los bienes que se requieren para equipamiento de las obras e instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Es un Organismo que está sujeto a las disposiciones previstas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sujeto también a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que nos sujetamos a los criterios generales para la emisión de Información Financiera para el ente público tanto en el registro de los activos y pasivos, ingresos y gastos en general.

Como base para la integración de la información financiera de este Patronato a la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013, es el Sistema Integral de Información.

El Patronato en su área financiera y contable cuenta con un catálogo de cuentas con base a la Normatividad emitida por la CONAC y el manual de Contabilidad Gubernamental, mismo que se aplicó durante 2013

La administración de la entidad prepara sus estados financieros de conformidad con las disposiciones gubernamentales, en consecuencia, el cumplimiento de las Normas de Información Financiera (NIF), se da en forma supletoria en tanto no contravengan las disposiciones legales a que está sujeta la Entidad en virtud de su carácter de Organismo Público Descentralizado.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2013 y diciembre de 2012, fueron presentados de acuerdo con las reglas de registro ordenadas en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y de la Función Pública

La administración de la entidad está regulada por una Junta de Gobierno en la cual se determinan los acuerdos y criterios aplicables a la información financiera: así como por un Órgano de Vigilancia como son: comisario público de la SFP ante el POI-IPN; la Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública, entre otros.

Así mismo, por el titular del OIC, mediante el sistema de Administración del Comité de Control de Auditoría.

---